



Río Grande, 14 de Octubre de 2.014.

Visto:

La nota TCM-R N° 268/14,
El Acta TCM N° 029/14
La nota TCM N° 064/14
La nota TCM.F.A N° 077/14
La nota TCM N° 065/14
El expediente TCM N° 0108/14
Dictamen TCM.F.L N° 12/14
El Acta N° 031/14

Considerando:

Que, mediante Nota N° 268/14, de fecha 25 de Agosto de 2014 el Auditor Contable C.P Claudio Otero solicita al Tribunal de Cuentas conforme las sucesivas contrataciones que se vienen realizando desde su ingreso en Septiembre del año 2012 y en aras de adquirir la estabilidad laboral que reina para los administrados pares, se evalúe la posibilidad de otorgarle la planta permanente en el marco de la Ley 22.140.

Que, mediante Acta N° 029/14, con Fecha 15 de Septiembre de 2014, el Cuerpo de Vocales solicita opinión a la Fiscal Auditor C.P Gimena Bilic sobre el desempeño profesional del C.P Claudio Otero a efectos de considerar su pedido.

Que, mediante Nota TCM.F.A N° 077/14, con Fecha 18 de Septiembre de 2014, la Fiscal Auditor en respuesta a la Nota N° 064/2014 TCMRG, informa que el Auditor C.P Claudio Otero demuestra voluntad y buena predisposición en las tareas que se le encomiendan y que en aras dar cumplimiento con el Plan de Auditoria aprobado correspondiente al ejercicio 2014 que implica una serie de procedimientos a realizar de índole contable, financiero y patrimonial sobre las Cuentas Municipales, resulta necesario contar con personal técnico capacitado y con experiencia en el área de auditoria.

Que, mediante Nota TCM N° 065/2014 con Fecha 19 de Septiembre de 2014, el Cuerpo de Vocales remite Nota TCM F.A N° 077/17 al Fiscal Legal Dr. Facundo Zeberio a fin de que emita opinión fundada sobre el pedido del Auditor Contable Claudio Otero sobre el pedido de otorgamiento de planta permanente.

Que, con Fecha 24 de Septiembre de 2014, mediante Dictamen TCM.F.L N° 12/14, el Fiscal Legal considera que en virtud del informe altamente favorable que emitió la Fiscal Auditor, inmediato superior del C.P Claudio Otero, con respecto al desempeño del agente en su área, y teniendo en cuenta que el mismo ha sido contratado desde Septiembre del año 2012 y habiéndose renovado sucesivamente el Contrato de Empleo Público hasta la actualidad con una categoría 24 del escalafón P.A Y T estima adecuado hacer lugar al pedido del agente y que



Municipio de Río Grande



corresponde otorgarle la planta permanente conforme el principio de progresividad que impera en las relaciones laborales, aún en los Contratos de Empleo Público.

Que, el Art. 14 bis de nuestra Constitución Nacional protege la dignidad del trabajo humano y establece que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, entre otras cosas resguarda la estabilidad del empleado público; asimismo el principio de progresividad que debe primar en las relaciones laborales establece que ningún cambio se puede realizar en el marco del contrato de trabajo que implique una disminución o pérdida de un derecho, y en su caso, los cambios o modificaciones son sólo admisibles si son más beneficiosas para el trabajador; y en ese contexto es el Estado el que debe propiciar las mejoras o reformas necesarias que contribuyan a respetar los derechos enunciados por el sistema legal.

Que, en ese marco, mediante Acta TCM N° 31/14, con Fecha 10 de Octubre de 2014, el Cuerpo de Vocales habiendo analizado el informe de la Fiscal Auditor y el dictamen del Fiscal Legal previamente expuestos, deciden por unanimidad designar en Planta Permanente con categoría 24 al auditor contable C.P Claudio Otero a partir del día 1° de Noviembre de 2014.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente acto de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

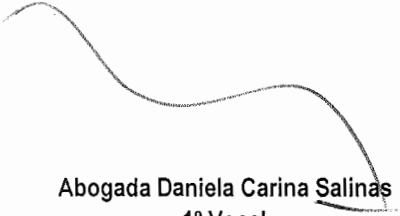
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

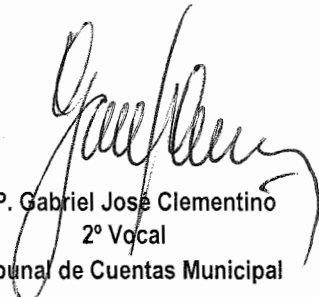
ARTICULO 1°.- DESIGNAR al C.P Claudio Otero, DNI N° 28.257.058 en planta permanente con categoría 24 a partir del 1° de Noviembre de 2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado, a la Dirección de Coordinación y Despacho y Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.


RESOLUCION T.C.M. N° 253 /2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal